PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

I. Idea Matriz:

El presente proyecto tiene por idea matriz o fundamental instaurar en todo el país el 21 de diciembre de cada año como el Día Nacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

II. Antecedentes y Fundamentos:

1. A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el auge de la explotación del salitre ofreció una oportunidad para el impulso de la industria no metálica y el desarrollo de una economía capitalista centrada en la extracción y la inversión extranjera. La llegada de capitalistas extranjeros, principalmente ingleses y norteamericanos, hizo de la zona norte de Chile un polo preferente para la migración proletaria y el asentamiento de miles de familias en la pampa salitrera.
   A la llegada de trabajadores medios y proletarios provenientes del centro y sur del país, se sumó una cantidad significativa de proletariado proveniente de los países vecinos.
   Si bien el desarrollo de la industria salitrera permitió generar núcleos urbanos, incrementar las arcas fiscales y aumentar la riqueza del capital foráneo, asimismo, instauró un tipo de relación económica basada en pilares de desigualdad, sobreexplotación y desprovista de derechos sociales y laborales.
   Las condiciones de vida y trabajo de la mayoría de la clase trabajadora de la industria salitrera eran precaria y paupérrima, lo que fue incitando la incubación del descontento entre el proletariado, cada vez más consciente de sus miserables condiciones materiales de existencia, y que llevó al país a debatir con posterioridad lo que se denominó *la cuestión social*.

2. A principios de diciembre de 1907 se inició en la región de Tarapacá una serie de acontecimientos caracterizados por la movilización de miles de trabajadores salitreros y sus familias, correspondientes a las oficinas de todo el cantón de Alto San Antonio, por justas demandas económicas y sociales.
   Entre las demandas expresadas por los huelguistas se incluía que los salarios fuesen pagados a un tipo de cambio fijo; que las fichas fuesen cambiadas por su valor nominal en dinero sin que fueran objeto de descuentos; que se instaurara plenamente el libre comercio en las oficinas salitreras; que estableciera la indemnización a los trabajadores que sufrieran daños a su integridad física como consecuencia del descuido de los administradores; que en las pulperías tuvieran mecanismo para el control de pesos y medidas y así contrarrestar el fraude; que se

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-01-2021
12:35
VIRTUAL

prohibiera a los administradores arrojar el caliche de baja ley a la rampla para después elaborarlo sin pago; que se fundaran escuelas nocturnas para obreros y obreras; que se estableciera un desahucio de 15 días con motivo del término de contrato y que no se llevara a cabo ningún despido como represalia por participar en la huelga[1].

3. El 16 de diciembre más de dos mil trabajadores de diversas nacionalidades, unidos por su sentido y carácter de clase trabajadora, arribaron a la ciudad de Iquique para presentar sus demandas. Al mismo tiempo, cientos de otros trabajadores se fueron sumando a la huelga, llegando a alcanzar la cifra de 12 mil huelguistas. El proceso de negociación fue infructuoso, ya que éste finalizó con la negativa de los patrones a acceder a las demandas. Los dueños del salitre, avalados por el gobierno de turno, exigían que se depusiera la huelga, cuestión que los trabajadores y sus familias rechazaron.

   Fue así como se echaría mano a la fuerza militar del ejército para reprimir a los huelguistas. Como decíamos, los trabajadores y trabajadoras que componían el movimiento huelguista se caracterizaban por su múltiple procedencia nacional: chilenos, argentinos, bolivianos, peruanos y estadounidenses conformaban el abanico de trabajadores medios y proletarios sobre los cuales recaía la explotación del preciado recurso salitrero. Eran cientos los extranjeros que formaban parte de la huelga.

   Al enterarse los cónsules de sus respectivos países de la eventual intervención criminal del ejército, fueron a advertirles a sus compatriotas y negociar su salida del movimiento huelguista, sin embargo, los trabajadores se negaron a dejar la huelga y exclamaron como respuesta “Con los chilenos vinimos, con los chilenos morimos”.

4. El 21 de diciembre de 1907 el ejército de Chile arremetió contra la Escuela Santa María de Iquique, en la que se encontraban los huelguistas y sus familias, acción que terminaría con el asesinato de miles de trabajadores y trabajadoras, convirtiendo a este hecho en la acción más emblemática de la lucha sindical y social de la cual se tenga registro y memoria en el país. El 21 de diciembre de 1907 quedó en la memoria del país y el mundo como uno de los días más fatídicos para la clase trabajadora.

   Sin embargo, el sacrificio de miles de hombres y mujeres permitió iniciar un profundo debate acerca de la situación de miseria económica, la sobreexplotación y la falta de legislación laboral. “*Yo creo que, aun cuando no es del todo justificada la huelga del norte, es éste un movimiento sobre el cual debemos hacer un estudio especial pues, puede decirse, que a este problema social están vinculados el desarrollo de la industria del salitre, el de nuestras riquezas y el mantenimiento del*

[1] Archivo Nacional de Chile. https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-37527.html?_noredirect=1
Memoria Chilena de la Biblioteca Nacional. http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3604.html

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 07-01-2021 12:35 VIRTUAL

orden interno del país (...). Me atrevo a invitar a la Cámara a que entre a legislar, en forma definitiva, sobre las condiciones del trabajo y sobre las relaciones de los patrones y los obreros en las faenas salitreras (...). Se ha tratado de constituir la propiedad salitrera; de resguardar los derechos fiscales, en cuanto reportan beneficio para el Estado; pero poco o nada se ha hecho en lo que se refiere a la gente que con su brazo labra la riqueza del país" proclamó el diputado por Concepción, Fernando Baquedano, en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 1907[2].

En la sesión del 27 de diciembre, ya conocidos los hechos del día 21, la mayoría de las intervenciones parlamentarias se orientaron a que se debía resolver por la vía legislativa la mejora de las condiciones laborales y de vida los trabajadores de la industria salitrera[3].

5. El periodo político que siguió a los hechos del 21 de diciembre de 1907 destacó por una mayor organización y movilización obrera, el debate cada vez más creciente sobre la necesidad de una legislación laboral y, en los círculos políticos, sobre la urgente necesidad de resolver la llamada *cuestión social*.

   Al mismo tiempo, se fueron fortaleciendo las organizaciones sindicales y se configuraron partidos políticos cuya principal misión era la representación de los trabajadores y sus intereses. Ejemplo emblemático fue la creación del Partido Obrero Socialista de Chile, que posteriormente adoptó el nombre de Partido Comunista de Chile, como primer partido obrero de Chile.

   La incansable lucha de las organizaciones y del movimiento obrero favoreció que en 1925 se consagrara en la nueva constitución un rol activo del estado para adoptar "*todas las medidas que tiendan a la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales, necesarios para el libre desenvolvimiento de la personalidad y dignidad humanas*[4]", estableciendo el compromiso del estado de Chile para con los derechos económicos, sociales y culturales con mucha anterioridad a su consagración internacional (1966).

6. La evolución de los derechos humanos en el mundo ha sido resultado de numerosos sacrificios y de experiencias traumáticas. Revoluciones, movilizaciones obreras, luchas por la igualdad social y las consecuencias de las dos guerras mundiales en el siglo XX, llevaron a la comunidad internacional a asegurar la protección internacional de los derechos civiles y políticos, y con el pasar del tiempo, también se concibió la necesidad de reconocer y promocionar los derechos sociales,

---

[2] En "*La Masacre de la Escuela Santa María de Iquique.* Mirada histórica desde la Cámara de Diputados." Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional. Chile, 2007.

[3] Ibíd.

[4] Williams O, Guido et al.: "Elementos de comparación de las constituciones políticas de 1833, 1925 y 1980". Asesoría Técnica Parlamentaria. Biblioteca del Congreso Nacional, Noviembre 2019.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 07-01-2021 12:35 VIRTUAL

económicos y culturales, enfatizando la participación protagónica del Estado en su aplicación.

El grito de igualdad que sostuvo las reivindicaciones de las revueltas obreras en Europa y en América Latina a principios de siglo XX, la Revolución Rusa, la Revolución Mexicana, la República de Weimar, el New Deal en EE. UU y la Revolución Cubana, fue configurando un contexto propicio para la incorporación de los derechos sociales en los textos constitucionales y en la adopción de legislaciones progresistas en materia social. Pero no fue sino hasta 1966 que los derechos económicos, sociales y culturales lograron consolidarse en el ámbito internacional y en el compromiso de los estados mediante la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU.

7. El reconocimiento de la lucha de los trabajadores, de su dignidad, su compromiso por una sociedad más justa e igualitaria, incluso a costa de su propia vida e integridad física, es algo que la sociedad debe conmemorar y que el Congreso Nacional debe reconocer por ley. La consagración de los derechos económicos, sociales y culturales es consecuencia de históricas luchas obreras y populares las que deben ser destacadas al momento de promocionar derechos que fueron conquistados por grandes masas de trabajadores y trabajadoras durante el siglo XX. El 21 de diciembre, día de la matanza de la escuela Santa María, es el icono del reconocimiento de aquellas luchas y la promoción de sus resultados. En el mismo sentido, el espacio público es el lugar por excelencia para la producción social de memoria y aprendizaje ciudadano para difundir y promocionar la causa de los derechos humanos, sus orígenes y sus efectos.

POR TANTO,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la Constitución Política de la República, y los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las y los diputados firmantes venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único: Declarase el veintiuno de diciembre de cada año como el Día Nacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el marco de dicha conmemoración, podrán realizarse acciones que promuevan la memoria e historia de la lucha de los trabajadores por los derechos económicos, sociales y culturales. Así mismo, podrán efectuarse jornadas o campañas de difusión y promoción de los derechos sociales, económicos y culturales en lugares y establecimientos públicos.”

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
07-01-2021
12:35
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO GUTIÉRREZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NUÑEZ A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

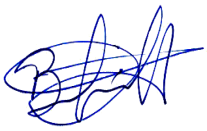

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.